



ACUERDO IMCFD/IN/01/2022

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE REALIZAN LAS ÁREAS DE ESTE SUJETO OBLIGADO EN EL PROCESO DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA, CORRESPONDIENTE A SOLICITUD DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA FOLIO 080155022000001.

ANTECEDENTES

Con fecha de 22 de febrero de 2022 la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, recibió Solicitud de Acceso a Información Pública con número de Folio 080155022000001, en el cual solicita: *"Se proporcione la información respecto a contratos celebrados en materia de consultoría jurídica y/o asesoría jurídica, a partir del mes de septiembre de 2016 a febrero de 2022, debiendo especificar los siguientes puntos:*

- Nombre de despacho y/o persona física con el que se celebró
- Nombre completo de los profesionistas integrantes del despacho
- Nombre de los profesionistas autorizados por parte del despacho contratado en los asuntos
- Número o clave de expedientes de los Asuntos, juicios, o convenios en los que participaron, así como ante qué autoridades jurisdiccionales
- Monto de honorarios por el cual se pactó en el contrato de prestación de servicios, y su fechas de pago.
- Fecha de celebración y a vigencia del contrato de prestación de servicios profesionales", la cual fue remitida por la Unidad mencionada a la Oficina de Jurídico para dar la respuesta correspondiente.

- I. El 22 de febrero del presente año, mediante oficio UT 008/2022 la titular de la Unidad de Transparencia del Instituto, remite la solicitud que nos ocupa a la Oficina de Jurídico, para que manifieste lo que en archivos de dicha área obre, para dar respuesta oportuna a la solicitud.
- II. Que la Oficina de Jurídico, solicita a este Comité ampliación de plazo de respuesta, conforme al artículo 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado que a la letra dice:
*"ARTÍCULO 55. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado, en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.
Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."*
- III. Que el 04 de marzo del presente año se emitió Acuerdo mediante el cual se determina la ampliación del plazo para brindar respuesta a solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia folio número 08155022000001.
- IV. Que la Oficina de Jurídico respondió mediante oficio del día 10 de marzo de 2022, al requerimiento de búsqueda de la información que nos ocupa lo siguiente:

Marcos. lapa

N. Cerral



ACUERDO IMCFD/IN/01/2022

M.A.R.H. SANDRA DE LA RIVA MARTÍNEZ
OFICINA DE TRANSPARENCIA Y REGISTRO ARCHIVÍSTICO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PRESENTE.

Por medio de la presente, en respuesta a la solicitud correspondiente la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio 080155022000001, la cual me fue requerida mediante el oficio U.T 008/2022, en la cual solicita lo que a continuación se cita: "Se proporcione la información respecto a contratos celebrados en materia de consultoría jurídica y/o asesoría jurídica, a partir del mes de septiembre de 2016 a febrero de 2022, debiendo especificar los siguientes puntos:

- Nombre de despacho y/o persona física con el que se celebró
- Nombre completo de los profesionistas integrantes del despacho
- Nombre de los profesionistas autorizados por parte del despacho contratado en los asuntos
- Número o clave de expedientes de los Asuntos, juicios, o convenios en los que participaron, así como ante qué autoridades jurisdiccionales
- Monto de honorarios por el cual se pactó en el contrato de prestación de servicios, y su fechas de pago.
- Fecha de celebración y a vigencia del contrato de prestación de servicios profesionales",

De los ejercicios fiscales 2020, 2021, enero y febrero del 2022, me permito brindar la siguiente información:

- En relación al punto "Nombre de despacho y/o persona física con el que se celebró" contrato le informo que el proveedor con el cual se celebraron contratos durante dichos periodos fue "OPERADORA LIZ S.A. DE C.V."
- Respecto a los puntos relativos a "Nombre completo de los profesionistas integrantes del despacho, Nombre de los profesionistas autorizados por parte del despacho contratado en los asuntos", le comento que es importante considerar que es información confidencial con motivo de que contienen datos personales por lo que su tratamiento solo se limita a lo que establece el Aviso de Privacidad correspondiente así como el Artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Artículos 16 y 17 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, Artículo 44, 128, 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- En lo relativo a los puntos "Número o clave de expedientes de los Asuntos, juicios, o convenios en los que participaron, así como ante qué autoridades jurisdiccionales", considerando que la información proporcionada es únicamente de los asuntos, juicios o convenios cerrados, indicó lo siguiente:

NUMERO O CLAVE DE EXPEDIENTE	ASUNTO, JUICIO O CONVENIO	AUTORIDAD JURIDICCIONAL
S/N	CONVENIO FUERA DE JUICIO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
S/N	CONVENIO FUERA DE JUICIO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
S/N	CONVENIO FUERA DE JUICIO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
S/N	CONVENIO FUERA DE JUICIO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
S/N	CONVENIO FUERA DE JUICIO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
S/N	CONVENIO FUERA DE JUICIO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
S/N	CONVENIO FUERA DE JUICIO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
S/N	CONVENIO FUERA DE JUICIO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

Marco R. Lora

26

N. Corral



ACUERDO IMCFD/IN/01/2022

TA/16/2019	CONVENIO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
S/N	CONVENIO FUERA DE JUICIO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
S/N	CONVENIO FUERA DE JUICIO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
S/N	CONVENIO FUERA DE JUICIO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
S/N	CONVENIO FUERA DE JUICIO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
S/N	CONVENIO FUERA DE JUICIO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
S/N	CONVENIO FUERA DE JUICIO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
S/N	CONVENIO FUERA DE JUICIO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

- En relación al "Monto de honorarios por el cual se pactó en el contrato de prestación de servicios, y su fechas de pago" y "Fecha de celebración y vigencia del contrato de prestación de servicios profesionales", le informo lo siguiente:

EJERCICIO	FECHA DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO	VIGENCIA DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	FECHAS DE PAGO
2020	02/01/2020	02/01/2020 AL 31/12/2020	\$ 17,400.00 MENSUALES	12/02/2020
				12/02/2020
				26/03/2020
				05/05/2020
				01/06/2020
				22/06/2020
				17/07/2020
				21/08/2020
				01/09/2020
				02/10/2020
				13/11/2020
2021	02/01/2021	02/01/2021 AL 09/09/2021	\$ 17,400.00 MENSUALES	21/12/2020
				25/02/2021
				06/04/2021
				14/05/2021
				02/07/2021
				06/07/2021
				03/09/2021

Marcelo

N. Corral



ACUERDO IMCFD/IN/01/2022

2021	10/09/2021	10/09/2021 AL 31/10/2021	\$ 34,800.00	21/10/2021 17/11/2021
2021	03/11/2021	03/11/2021 AL 30/11/2021	\$ 17,400.00	28/12/2021
2021	01/12/2021	01/12/2021 AL 31/12/2021	\$ 17,400.00	30/12/2021
2022	03/01/2022	03/01/2022 AL 31/12/2022	\$ 208,800.00	

En lo que respecta a la información solicitada de los ejercicios del 2016 al 2019, le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y del análisis sistemático efectuado en función de los documentales que refieren al proceso de búsqueda de la información por parte de la Oficina a mi cargo, no se cuenta con registro alguno en los archivos digitales o físicos.

Derivado del párrafo anterior le informo que se solicitó al Comité de Transparencia del Instituto la emisión de Acuerdo de Inexistencia de Información.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. HECTOR ABIRAM PAYAN BELTRAN
OFICINA DE JURÍDICO DEL IMCFD

- I. El día 11 de marzo del presente año el jefe de la Oficina de Jurídico, gira oficio al Presidente de este Comité de Transparencia en el que informa lo que se describe en el punto anterior, es decir la respuesta que ofrece el área, solicitando se de estudio a dicha respuesta y en su caso, se resuelva en torno a la propuesta de la inexistencia de la información que el área propone.

CONSIDERANDO

- II. Que, en el marco de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atendiendo a lo que disponen los Artículo 32, fracción V, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte es Sujeto Obligado con carácter de ente público, para los efectos del mencionado ordenamiento.
- III. Que, conforme a lo que estipula el artículo 36 fracción VIII Compete al Comité de Transparencia Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de los Sujetos Obligados.
- IV. Fue así que se realizó la búsqueda exhaustiva y del análisis sistemático efectuado en función de los documentales que refieren al proceso de búsqueda de la información y motivación expuesta en la determinación de inexistencia que la Oficina de Jurídico remitió a este Comité para su resolución, debe decirse

Marzo 2022

[Firma]

N. Corral



ACUERDO IMCFD/IN/01/2022

que en efecto, no se tienen registros de la información requerida, resultando materialmente imposible generar y publicar la información, dentro de la respuesta a la solicitud de información.

- V. Por lo tanto, este Comité de Transparencia del sujeto obligado, determina y confirma la inexistencia dentro del presente acuerdo con base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la referida ley.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve y se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por confirmada de inexistente de la información a que se refiere el presente acuerdo, por lo que es materialmente imposible generar y publicar información dentro de respuesta a la solicitud de información folio 080155022000001.

SEGUNDO. Se proceda a notificar del presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

Se acuerda por mayoría de votos por parte del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en sesión de fecha 11 de marzo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE

Marco R. Loya

LIC. MARCO RENE LOYA CÁRDENAS
JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN

SECRETARIA

Norma A. Corral S.
C. NORMA ALICIA CORRAL SANTILLÁN
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y APOYOS

VOCAL

C. Jaime Omar Arredondo Aragonés
C. JAIME OMAR ARREDONDO ARAGONEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
INFRAESTRUCTURA